



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000199 - 2023 - MDI

Independencia, 19 de setiembre de 2023

VISTO: El Informe N° 000081-2023-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° 000054-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000621-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante la Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFU), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene por objetivo "lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver".

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la directiva N° 0001-2020-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares teniendo por objetivo, respecto a la Unidad Local de Empadronamiento, sobre la responsabilidad de los Gobiernos Locales, establecida en el numeral 4.3 de la citada Directiva, entre otras funciones, el "gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces", así como, "asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, preceptuadas el literal c) del artículo 104°, en el cual se establecen las Funciones de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, siendo competencia de dicha unidad orgánica el efectuar y mantener actualizado el empadronamiento de la población beneficiaria de los programas sociales y alimentarios, así como la atención de las solicitudes de clasificación socioeconómica a través del SISFOH.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000185-2023-MDI, se resolvió a través del artículo Primero de la Resolución en mención, Designar al Sr. Víctor Miguel Chuquihuanga Reyna como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Independencia, no obstante, cabe precisar que el artículo citado especifica la designación del Sub Gerente de Programas Alimentarios como encargado de la ULE para la implementación del empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria, siendo que de acuerdo a la competencia y funciones de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones corresponde brindar un alcance con mayor amplitud, de acuerdo al marco de la Ley N° 30435 y respecto a ello, corresponde al Responsable de la ULE la ejecución de todas las actividades referidas a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) del distrito de Independencia.

Que, con Informe N° 000081-2023-GDHS-MDI, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social sustentó la solicitud de emisión de una Resolución de Alcaldía que designe al Subgerente de Programas Alimentarios como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Independencia, la misma que tiene como finalidad ampliar y precisar las funciones del responsable de dicha unidad en el marco de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, recomendando se deje sin efecto lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 000185-2023-MDI.

Que, mediante Informe Legal N° 000054-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable, con respecto a la viabilidad de la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía que designe al Subgerente de Programas Alimentarios como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Independencia, dejando sin efecto lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 000185-2023-MDI, tomando en consideración el marco normativo establecido en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, siendo esta designación indispensable para el cumplimiento de los objetivos corporativos priorizados por esta entidad en materia de promoción de desarrollo humano y social.

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Señor Víctor Miguel Chuquihuanga Reyna, Subgerente de Programas Alimentarios, identificado con DNI N° 42440206, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Independencia, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 000185-2023-MDI de fecha 25 de agosto de 2023 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y social, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y demás subgerencias el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA BRANGUITA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

